

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- Modificación de la Ordenanza Fiscal del IPSI. Modalidad importación y gravámenes complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles.
- -Modificación del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla
- -Modificación de la catalogación de las tasas de uso de las instalaciones deportivas a precio público y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por utilización y realización de programas de actividades deportivas.

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Reglamento de Terrazas
- Reglamento de Establecimientos
- Reglamento de Ruidos
- Reglamento de Residuos de Construcción y Demolición.
- Reglamento de Humos y Olores.
- Reglamento de ubicación de aparatos de aire acondicionado.
- Reglamento de Agua.
- Reglamento de Recintos FERIALES
- Reglamento Regulador del Plan de Playa
- Modificación Reglamento Aves Fringílicas

SEGUNDO: Publicar el presente Plan en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme a lo señalado en el artículo 132.2 de la LPAC, que dispone que *“Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

TERCERO: Sustanciar una consulta a través del portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto de cada Reglamento u Ordenanza, cuando se encuentre redactado, en el portal web con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas para dictar las instrucciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Plan Anual normativo de la Ciudad, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

“

Lo que le traslado para su publicación en el boletín oficial de la Ciudad.

Melilla 12 de Marzo de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada